

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 283
De 03 de septiembre de 2019**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en la Carrera 31 N° 16 – 541 llamado históricamente Centro Deportivo Villa Olímpica, centros urbanos del Municipio de Valledupar, presentada por el Señor, Gustavo Adolfo Campo Silva, Representante Legal de INSUOBRAS Infraestructura, con identificación tributaria número 892.301.018-0.

El Subdirector De Gestión Ambiental, asume y ejecuta las funciones del coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 modificada parcialmente por la resolución 0334 del 09 de Mayo de 2019 emanada de la Dirección General de esta entidad

CONSIDERANDO

Que el Señor, Gustavo Adolfo Campo Silva, Representante Legal de INSUOBRAS Infraestructura, con identificación tributaria número 892.301.018-0, Solicitó a la Coordinación GIT para Gestión de Recursos Naturales, y Ecosistemas Estratégicos, realizar actuaciones pertinentes necesarias para dar respuesta a la solicitud presentada por el Señor Gustavo Adolfo Campo Silva, con radicado 06878 de 31 de Julio de 2019, y la cual tiene como objetivo en uno de sus puntos, realizar la visita técnica al sitio donde se encuentran plantados los árboles y emitir concepto técnico sobre el estado de los árboles en mención.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato de la ley 99 de 1993 artículo 31 y en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General y en razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de inspección técnica a los Arboles, ubicados localizados en la Carrera 31 N° 16 – 541 llamado históricamente Centro Deportivo Villa Olímpica, centros urbanos del Municipio de Valledupar – Cesar, en atención a la solicitud realizada por el Señor Gustavo Adolfo Campo Silva, Representante Legal de INSUOBRAS Infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica a los árboles localizados en la Carrera 31 N° 16 – 541 llamado históricamente Centro Deportivo Villa Olímpica, centros urbanos del Municipio de Valledupar – Cesar, con el objeto de presentar informe técnico sobre los árboles. La diligencia se cumplirá el día 06 de septiembre de 2019, con intervención la contratista Zulay Quintero, y keimis Amayas Practicante Ambiental. Quien deberá rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- Situación encontrada

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No283 de 03 de septiembre de 2019. "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en la Carrera 31 N° 16 – 541 llamado históricamente Centro Deportivo Villa Olímpica, centros urbanos del Municipio de Valledupar, presentada por el Señor, Gustavo Adolfo Campo Silva, Representante Legal de INSUOBRAS Infraestructura, con identificación tributaria número 892.301.018-0.

- 2
- 3.- Ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos
 - 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.
 - 5.- Concepto técnico
 - 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor Adolfo Campo Silva, Representante Legal de INSUOBRAS Infraestructura, con identificación tributaria número 892.301.018-0.

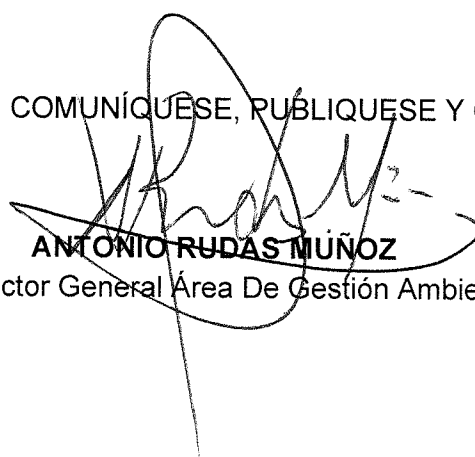
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar al cinco (05) día del mes de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ
Subdirector General Área De Gestión Ambiental

Expediente CG-RNEEAP No 240.-2019
Proyectó: Ana Julia Otálora Castañeda – Auxiliar Jurídico.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015